

Gobierno del Estado de Querétaro

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-22000-19-1578-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1578

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,017,741.4
Muestra Auditada	1,017,741.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Querétaro por 1,017,741.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF/0000764/2023, del 4 de diciembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,017,741.4 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 18 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante un correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la DGDR no emitió comentarios y el 26 de diciembre de 2023 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 25 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Querétaro y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, en esa misma fecha la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFIN distribuyó 1,017,741.4 miles de pesos entre los 18 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN, de enero a diciembre de 2024, se depositó un monto inferior a 0.1 miles de pesos por concepto de compensaciones realizadas por el banco, de los cuales una tercera parte se distribuyó entre los 18 municipios, conforme al criterio de distribución del fondo (ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La revisión de las transferencias de los recursos del FAISMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Querétaro a los 18 municipios, se realizó mediante la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Constancias de liquidación mediante las cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN.
- Pólizas contables del ejercicio de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la información anterior, se verificó que la SEFIN transfirió 1,017,741.4 miles de pesos a los 18 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, y no se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.

En la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN, se depositó un monto inferior a 0.1 miles de pesos de las compensaciones realizadas por el banco, de enero a diciembre de 2024, de los cuales, una tercera parte se pagó a los municipios de la entidad, de acuerdo con los cálculos obtenidos del proceso de distribución señalado en el resultado número 3 y la diferencia se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, la SEFIN proporcionó el estado bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para administrar los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y presentó evidencia de su cancelación el 25 de abril de 2025.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que la SEFIN administró los recursos del FAISMUN 2024, se identificó que, de enero a abril de 2025, los 18 municipios depositaron 4,161.0 miles de pesos por concepto de los recursos no ejercidos, que generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ANÁLISIS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL FONDO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Saldo inicial ^{1/}	Rendimientos financieros	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Saldo final ^{1/}
Diciembre 2024	-	-	0.0*	-	0.0*
Enero**	0.0*	-	1,787.0	1,787.0	0.0*
Febrero**	0.0*	0.5	0.0*	0.0*	0.5
Marzo**	0.5	0.0*	921.4	920.7	1.2
Abril**	1.2	0.3	1,452.5	1,454.0	-
Total	1.7	0.8	4,161.0	4,161.7	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
1/De enero a abril de 2025, corresponde a los depósitos de los municipios por los recursos no ejercidos del fondo y el monto de diciembre de 2024 es por las compensaciones de la institución bancaria.

• Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

** Meses correspondientes al año 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Querétaro publicó en su Periódico Oficial⁶ el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024”, así como sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del Convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SEDESOQ/SDCRT/0085/2024 del 8 de febrero de 2024, se remitió un ejemplar del referido Acuerdo y sus anexos a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

No obstante, no se proporcionó la evidencia de la entrega a la SHCP, durante los primeros diez días naturales de febrero de 2024, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de distribución ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024.

Al respecto, para el ejercicio 2025, la entidad proporcionó el oficio número SF/SE/DT/2025/0267-D, del 12 de febrero de 2025, mediante el cual la Dirección de Tesorería de la SEFIN entregó a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” de la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN correspondientes; no obstante, se efectuó fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el Cuaderno Administrativo de Investigación número OIC/SF/CAI/0013/2025 del 20 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6

<https://portal.queretaro.gob.mx/spf/transparenciaDetPar.aspx?q=YhT5iDRJbDD8ytJNP2XsqZfSikHmCMi9vZ0uIlBUtgVI/01MikPofXGe3YBlyESoPQxeakm70uNGMxSHILLyoKtB8fOLu7mbjhdOK9qEtjmUBi4JkPsKGA==>

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro (SEFIN), mediante las direcciones de Contabilidad, de Ingresos, de Tesorería y Administrativa, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La SEFIN dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FAISMUN que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, así como del oficio de su notificación a la SHCP.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- El Gobierno del Estado de Querétaro suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.
- Los recursos del FAISMUN fueron distribuidos de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa se realizaron en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.
- Los importes transferidos a los municipios se correspondieron con los obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de distribución y con los establecidos en el convenio suscrito con la SB.

- Se dispuso de los CFDI con los cuales los municipios acreditaron la recepción de los recursos del fondo.
- La entidad fiscalizada dispuso de un sistema informático para la afectación presupuestal y contable de los importes determinados, así como para la notificación a los municipios de los recursos ministrados.
- Se dispuso de la información y documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados y devueltos por los municipios.
- Se canceló la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del FAISMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en los medios de difusión del Gobierno del Estado de Querétaro la distribución de los recursos del fondo y el calendario de ministraciones a los municipios, en los términos y plazos establecidos en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se requiere fortalecer los controles que garanticen que los recursos disponibles en la cuenta bancaria al 31 de diciembre se reintegren a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no dispuso de controles suficientes para garantizar que la entrega de la información a la SHCP, establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación se realizara en el plazo determinado en la normativa.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la distribución de los recursos del FAISMUN.

Asimismo, se presentó evidencia de la implementación de los mecanismos para el control de las compensaciones bancarias y de la solicitud a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, para que se incluya en el manual de procedimientos, la política de realizar las acciones necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones que se indiquen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Querétaro distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,017,741.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Querétaro dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan el cumplimiento de la normativa que regula el pago a los municipios, del importe que les correspondió de los recursos del FAISMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del proceso, se publicó el calendario de las ministraciones y los montos distribuidos a cada municipio, en los plazos establecidos en la normativa; además, las cifras publicadas se correspondieron con los importes que se pagaron a los municipios.

Sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de la distribución ni de los montos del FAISMUN que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros diez días naturales de febrero, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos.

En conclusión, el Gobierno del Estado Querétaro cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Subsecretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/SUB/00428/2025
Auditoría No. 1578

Asunto: Atención a la presentación de resultados
finales y observaciones preliminares

Santiago de Querétaro, Gro., 29 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los diversos, 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracción XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I-, 5, 7A primer párrafo y 7B -fracciones V, XII, XIII y XVII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con el carácter de Enlace en las auditorías que se practiquen al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la Auditoría Superior de la Federación, en atención al oficio DGEGF/0440/2025, recibido en la Subsecretaría de la Contraloría a mi cargo el pasado 21 (veintiuno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), en relación a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1578** con título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, me permito remitir en original el oficio con la documentación soporte certificada, la cual fue presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma que se detalla en el anexo adjunto al presente, siendo ésta la responsable de su contenido.

Sin otro particular al momento.

Atentamente

Mtro. Sergio Patiño Correa
Subsecretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. **Dr. en D. Oscar García González**, -Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, -Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.
Expediente/Minutario
DMM/BSS/JRP



Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico
Querétaro, Qro. CP 76000 Tel. 442 238 5000 ext. 5028 y 5551
laguileram@queretaro.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx
www2.queretaro.gob.mx/contraloria



Anexo del Oficio SC/SUB/00428/2025

No.	No. Oficio	Dependencia/Entidad
1	SF/ST/2025/1137-D	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con un CD debidamente certificado.
2	SF/OIC/TI/2025/0232-D	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con un Cuaderno Administrativo de Investigación OIC/SF/CAI/0013/2025.

Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico
Querétaro, Qro. CP 76000 T+1. 442 238 6000 ext. 6028 y 8661
laguilleram@queretaro.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx
www2.queretaro.gob.mx/contraloria

SECRETARÍA DE
FINANZASQUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos. Actuando.

Oficio: SF/ST/2025/1137-D

Asunto: Se remite información 1578

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de agosto del 2025.

Mtro. Sergio Patiño Correa
Subsecretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo al tiempo, por instrucciones del Titular de la Secretaría de Finanzas me permito dar respuesta al oficio **SC/SUB/00571/2025**, con fecha del 14 de agosto 2025 de la auditoría **1578** denominada **"Distribución de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, ejercicio fiscal 2024"**, el cual se anexa el soporte documental de lo siguiente:

- Oficios de Instrucción dirigido a los responsables de los procesos
- Formato de compensaciones Bancarias (SPEI)
- Oficio dirigido a la dirección de Organización de Oficialía Mayor.

Se anexa Oficio original **SF/SE/DT/2025/1301-D**, signado por la **C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas**, Directora de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Anexando 1 CD certificado**.

Por lo que se solicita se me tenga dando contestación a lo peticionado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI, 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA
29-08-25
FECHA
8:07
HORA
FIRMA

RECIBIDO
SUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
29-08-25
FECHA
8:07
HORA
FIRMA

Lcda. Lucero Durán Arias
Secretaría Técnica
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ccp. CP y M en A Luis Aguilera Morelos - Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - para conocimiento.
Minuta: JCGL

Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur
Querétaro, QRO. CP 76000 T. 442 238 5000
www.queretaro.gob.mx

CID
28 AGO. 2025
906



Oficio: SF/SE/DT/2025/1301-D

Asunto: Seguimiento a los mecanismos
Auditoría núm. 1578 FAISMUN 2024

Santiago de Querétaro, Qro. a 28 de agosto del 2025

Lcda. Lucero Durán Arias
Secretaría Técnica
Secretaría de Finanzas
Presente

En atención a los oficios número SF/ST/2025/1089-D, SF/ST/2025/1090-D y SC/SUB/DA/00583/2025 notificados el 15, 18 y 21 de agosto del presente, a través de los cuales solicita llevar a cabo los mecanismos de atención del resultado 07 "con observación de la cédula de recomendaciones acordadas en el acta de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1578 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, ejercicio fiscal 2024" realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación ASF a través de medios electrónicos y con la finalidad de solventar el mecanismo de resultado 07, se adjunta la siguiente información en CD certificado:

1. Oficios de instrucción dirigido a los responsables de los procesos para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la distribución de los recursos (pdf).
2. Formato de Compensaciones Bancarias por los Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) establecido como control en la Dirección de Tesorería para garantizar que los depósitos realizados por concepto de "Compensaciones de SPEI" en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos disponibles en la cuenta bancaria al 31 de diciembre se reintegren a la TESOFE a más tardar el 15 de enero del año siguiente a través de la revisión del saldo según estado de cuenta vs saldo según balanza (Excel).
3. Oficio dirigido a la Dirección de Organización de Oficialía Mayor a través del cual se solicita incluir en el Manual de Procedimientos una Política para revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento (pdf).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P.C. Ana Laura Olvido Terrazas

Directora de Tesorería

Subsecretaría de Egresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

c.c.p. Lcda. Diana Delores Taboada Coullio. - Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Archivos:
Correspondencia:
ALOT-IMP/CI/1p

5 de mayo esq. Pasteur S/N, Col. Centro
Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 238 50 04 y 442 238 51 80
www.queretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE
FINANZAS

QUERÉTARO

RECIBIDOSUBSECRETARÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: SF/OIC/TI/2025/0232-D

Asunto: Se informa.

en base radicado
22/08/2025 11:40
Santiago de Querétaro, Gro. a 20 de agosto de 2025

C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Enlace suplente para la
atención y desarrollo de las actividades relacionadas con la fiscalización de la
Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024 realizadas por la
Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Envío cordial saludo; asimismo, le informo que, el pasado 19 (diecinueve) de agosto de la presente anualidad, esta
Autoridad Investigadora dio inicio al Cuaderno Administrativo de Investigación **OIC/SF/CAI/0013/2025**, con motivo
de los resultados 6 y 7 determinados en la auditoría 1578 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para
la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" ejercicio fiscal 2024;
realizada por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Remito para su conocimiento, copia certificada del auto de radicación, por lo que solicito se me tenga dando
cumplimiento a lo instruido mediante diverso **SC/SUB/DA/00572/2025**. Con fundamento en los artículos 3 fracción
II, 8, 9 fracción II, 10 párrafo primero, 90, 94, 95 y 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6
fracción II y 7 primer y segundo párrafos, 43 y 46, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de
Querétaro; 1, 3 primer párrafo, 4 primer párrafo y 90 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lcda. Sindy Desireé Martínez Rivas
Titular de Atención a Denuncias e Investigaciones del Órgano
Interno de Control de la Secretaría de Finanzas

Ccp.- MAD. Gustavo Arturo Leal Maya. - Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - para conocimiento.
Dr. en D. Oscar García González. - Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - mismo fin
Mtro. Sergio Patiño Correa. - Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - idem
Lic. Lucero Durán Arias. - Secretaría Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. - idem
Expediente/Archivo



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO



SINDY DESIREE MARTINEZ RIVAS

Certificado: 7472790DFDCB453B4825BB5CBD023DF93F039598

Fecha de firma: 20/08/2025 16:59:33 (2025-08-20 22:59:33 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

4d5a623ac608d90851fd472f2359779fed604fe5bd29c41fff1a23d291116a57

Firma Electrónica:

1PnLkfAYVMcaAtAoF5aXuMl2VnfT+P/MyCT2uNK10QICVl7EAqggahmpF2Ae9LmO
01YM0JaWNXXd12l6o/W3ARCre+vvog9nWspJrJMWXa4u7QfC/pBk+G+IFcFmz1mh
mX8SDwpl3/9cT5L2/ekzGnwjmgPxAhG/6Ymi264Ht298im8GmLjcUw18KnBkhygV
64X+r7U2/Lh8gdQP+14v49QujsGOULNltcl1+C9afWCwq9LySMCvNeYtgI8SmYDh
o0P0I29E+v1E6yl7r2VBWblalFWpXlLcXwT9v/UNuJ/1WwzDWDJE8xQNYLkeRpRm
knO+TqOSYjDUNio9FKayiw==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VIIIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



6728103b4d871a6cd9c66423d4f2u55095477busacmcmoer6a2h94bedh8orfa

Página 2 de 2

Nombre: MTR. SERGIO PATIÑO CORREA, Cargo: SUBSECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Entidad Fiscalizada: OGB, GRO. - Gobierno del Estado de Querétaro, Número de Auditoría: 1578, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 5C/SUB/00428/2025, constante de 7 foja(s) u/s(s).

UUID: C51956434306667B18AA1E9B8C6256C

Sello Digital de la ASP:
QVfMPSaQc2hRLqDW8gmRgOcbvMalgH2CblzMHvjdyQ6w7paHpcad77aZWu2BHYSYD8szKVDgLSOlyuSLa56qrv3kMF2ph17+Z24o+UNE5UzCkqYkIDF+vE2LRy8tB8H3WwFNa3Y595LDhYXo0cmYUJPTL1aa5uQ2JkOARQAmVikQUvQCAIF+RBQwdfUpTeQYelo9MQIQP11nzbZa2mL25g2n3WBO9Qa7XIM3keZCGXDu
u3cGLEwUoCJCa8YXRghyH223+U+PDaN1gMwHcYbunHDMgmGVZ+neKgeG7C7x6E8B9228eqKPeEhA...

Sello Digital de Tiempo:
tTEngBUOQEDj+eFaYDghLTMcyhXpENLybE55C3Raeu8TtHhAgFghKTR/QHPM0HrUBDjvRKra67H2QDHCRV05o1+neC0RCNF/6X0FMQmKP2bQjMTEmA/
fVvW8c8gG0hRshvC0egPauK6PvvUuYhJLau1ahup8hJyIugIM+PARqFc5mCwT4B6zav0neG0373eY7he5as7u3DQlmaagTLF1AgstHeP4H0hQKqgtoOPD
sPFCRp4R3DWhSpTruCh1dBO3QZZYNDV6u3u4eW84U+eF7N5CV4qwcCdaMmMmM77rT861Hg-
Fecha y hora de Estampado: 2025-05-29T14:28:44

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro (SEFIN).